

**CIRCULAR Nº4 BIS2**  
**SÉ ENVIA A:**  
**ASUNTO:**

**TEMPORADA 2020/2021**  
**TODOS LOS CLUBES Y DIFUSIÓN VÍA WEB FTTCV**  
**NORMATIVA LIGAS AUTONOMICAS**

Debido a lo recogido en el "DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del president de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, hasta el 14 de marzo de 2021".

La Dirección de Actividades con el visto bueno de la comisión de aplazamientos ha decidido fijar, el comienzo de las **ligas autonómicas para el fin de semana del 20-21 de marzo**, siempre que sea posible.

Debido a estas especiales circunstancias se modifica dentro del punto 1 de normas comunes los siguientes apartados:

### **SEDES FASES DE ASCENSO/PERMANENCIA**

La FTTCV aceptará solicitudes de sedes hasta **15** días antes del comienzo de la fase de ascenso y nombrará una sede entre las candidatas, si las hubiera.

Como mínimo, estas sedes deberán aportar las áreas de juego reglamentarias y agua para los participantes. Se valorará cualquier mejora sobre los mínimos, tales como: pago de arbitrajes, pago de comida a los participantes, mejora en las condiciones de juego y menor distancia de los desplazamientos de los equipos participantes.

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS FASES DE ASCENSO**

Un jugador podrá participar en una fase de ascenso/permanencia siempre que haya sido alineado como mínimo:

- en 2 encuentros en la categorías donde hayan sido 6 o menos los equipos que hayan completado la competición.
- en 3 encuentros en las categorías donde hayan sido 7 o más los equipos que hayan completado la competición.

El jugador que cumpla los requisitos podrá participar en la fase de ascenso de esa categoría o una superior, siempre que no hubiera consolidado estatus en la categoría superior, y además no hubiera participado en otro equipo de la misma categoría, si el club tuviera dos o más equipos en la categoría.

Así mismo se modifica el siguiente apartado englobado dentro del punto 8 de árbitros:

### **SISTEMA DE PAGO DE LOS ARBITRAJES DE SUPERAUTONÓMICA**

Los equipos de Superautonómica deberán abonar los importes de los arbitrajes de toda la temporada a la FTTCV, que será quien se encargue de pagar los honorarios a los árbitros.

**El pago a la FTTCV se realizará en 1 plazo antes del 1 de abril de 2021.**

**El importe será el resultante de multiplicar por 35 el número de encuentros en los que actúe como local un equipo de su club.**

Alicante, a 4 de marzo de 2020



Fernando Bermejo Martín  
Presidente de la FTTCV